



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Demandante Operadora de Transporte Masivo Movilizamos en Liquidación Judicial S.A.
Demandado METROLINEA S.A.
Radicado: 2019-00342-00
Auto: Sustanciación

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 3 de agosto de 2022

Leidy Johanna Pabon Alcazar
LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el archivo 14, de la carpeta C01CuadernoPrincipal, mensaje de datos con el que se adjunta poder otorgado por la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS EN LIQUIDACION JUDICIAL S.A., a la abogada ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY; se advierte que el mandato conferido no cumple con los requisitos del Art. 5º de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no se acredita que el mismo le haya sido remitido a la apoderada desde la dirección de correo electrónico registrada por el poderdante en el registro mercantil. Tampoco cumple con los presupuestos del Art. 73 del C.G.P. pues no cuenta con nota de presentación personal.

Por lo anterior, se deniega el reconocimiento de la personería jurídica a la solicitante, hasta tanto se allegue poder en debida forma.

En el mismo sentido, no es procedente aceptar la sustitución de poder, obrante en el archivo 15, de la carpeta C01CuadernoPrincipal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JO
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 16 de agosto de 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OGV
OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.